

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez con la presente demanda para su estudio.- Sírvase proveer.
Cali, 18 de abril de 2024
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 784

Radicación No. 76001-31-10013-2024-00147-00
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD CON FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: CRISTHIAN ANDRES CORREA LOTERO
DEMANDADO: JULIAN ORLANDO SALINAS BARONA
VICTOR HUGO CORREA LOZADA

Al revisar la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovida por CRISTHIAN ANDRES CORREA LOTERA, a través de apoderado judicial, observa el juzgado que ésta adolece del siguiente defecto:

- Debe indicar la forma como obtuvo la dirección física y/o electrónicas de los demandados y allegar la evidencia correspondiente. (Inciso 2°, Art. 8° de la Ley 2213 de 2022).
- Omitió allegar constancia de envío, por medio electrónico o físico, de copia de la demanda y sus anexos a los demandados. (Inciso 4°, Art. 6° Decreto Ley 806 de 2020).
- Una vez subsanada la demanda deberá remitir copia de la Subsanación a la parte demandada y allegar la constancia de la misma. (Inciso 5°, Art. 6° de la Ley 2213 de 2022).

Los defectos enlistados hacen que la demanda sea inadmisibles, conforme al artículo 90 del CGP.

En consecuencia, se,

DISPONE:

1. **INADMITIR** la anterior demanda.
2. **CONCEDER** un término de cinco (5) días a los interesados para que subsanen lo anotado, so pena de ser rechazada.

3. **RECONOCER** personería jurídica al Dr. JOSE LUIS CHICAIZA URBANO identificado con la T.P. Nro. 190.112 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal y al Dr. HAROLD ANDRES MONCAYO ORDOÑEZ identificado con la T.P. Nro. 135.686 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado suplente, para que representen a la demandante, conforme a las voces del poder conferido, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente (artículo 75 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.